

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

3667 Orden SSI/508/2012, de 28 de febrero, por la que se clasifica la Fundación Misión Paz y se inscribe en el Registro de Fundaciones.

Examinado el expediente de clasificación e inscripción de la Fundación Misión Paz resultan los siguientes

Hechos

Primero.

Por el Patronato de la Fundación fue solicitada la inscripción de la Institución en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Segundo.

Las circunstancias constitutivas de la Fundación que concurren en el expediente son las siguientes:

Denominación. Fundación Misión Paz.

Fines: Los fines de interés general de la Fundación son:

- a) Establecer cauces de cooperación entre España y países en vía de desarrollo en América Latina, a través de cualquiera de las obras e iniciativas españolas en esos países.
- b) Promover el desarrollo integral de la persona en España y en los distintos países en vías de desarrollo en América Latina. En particular, promover la atención sanitaria y social de colectivos especialmente desfavorecidos como la tercera edad, los enfermos y la infancia y la juventud.
- c) Favorecer, fomentar y apoyar todo tipo de iniciativas de formación y promoción del voluntariado en España.
- d) La promoción integral del hombre, tanto social como espiritualmente, en los países en vías de desarrollo.

Domicilio y ámbito de actuación: El domicilio de la Fundación radicará en la plaza Juan Antonio Suanzes, 1 - 1.º D, 28027 de Madrid y el ámbito de actuación será en todo el territorio nacional y en países en vías de desarrollo en América Latina.

Fundador: don Santiago Martín Rodríguez, don Francisco Javier Martín Bautista, don Tomás García Madrid, don Rafael García Medina, don Jesús Sánchez-Quiñones González, don Alfonso Escobar López, don Jaime Carbó Fernández.

Dotación inicial: Treinta mil euros.

Desembolso inicial: Siete mil setecientos euros aportados por los fundadores.

Desembolso pendiente: Veintidós mil trescientos euros.

Escritura pública de constitución. Otorgada ante el notario de Madrid, don Andrés Domínguez Nafría, el 22 de noviembre de 2011 con el número 3.804 de orden de su protocolo, incorpora el texto integro de los Estatutos en el que queda recogido todo lo relativo al gobierno y gestión de la fundación.

Patronato: Constituido por los siguientes miembros, con aceptación de sus cargos:

Presidente: don Santiago Martín Rodríguez.

Vicepresidente: don Francisco Javier Martín Bautista.

Vocales: don Tomás García Madrid, don Rafael García Medina, don Jesús Sánchez-Quiñones González, don Alfonso Escobar López y don Jaime Carbó Fernández.

Secretaria no patrono: doña Renata Mendaña Navarro.

Asimismo, por acuerdo del Patronato, se otorgan poderes a favor de don Santiago Martín Rodríguez y don Francisco Javier Martín Bautista en los términos que constan en la escritura otorgada ante el notario de Madrid, don Andrés Domínguez Nafría, el 22 de noviembre de 2011 con el número 3.805 de orden de su protocolo.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Esta Secretaría General Técnica es competente para dictar la presente Orden en virtud del artículo segundo, apartado 4 de la Orden SAS/3547/2009, de 28 de diciembre, por la que se delega y aprueban las delegaciones del ejercicio de competencias en los órganos administrativos del Ministerio de Sanidad y Política Social y sus organismos públicos dependientes.

Segundo.

Resulta de aplicación la disposición transitoria cuarta y los artículos 4 y 15 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y concordantes del Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal, y Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal.

Por cuanto antecede, previo informe favorable de la Abogacía del Estado, y habiéndose recabado el preceptivo informe favorable del Protectorado sobre la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Clasificar la Fundación Misión Paz cuyos fines de interés general son sanitarios, de asistencia e inclusión social, de promoción del voluntariado y de cooperación para el desarrollo, adscribiéndola al Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Segundo.

Ordenar su inscripción en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, bajo el número 28-1672.

Tercero.

Inscribir la constitución inicial del patronato, la aceptación de sus cargos y los poderes conferidos tal y como consta detallado en el hecho segundo.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

Notificar a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 28 de febrero de 2012.–La Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, P.D. (Orden SAS/3547/2009, de 28 de diciembre), el Secretario General Técnico del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Sergio Caravajal Álvarez.